

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 019
(10 ENE 2017)

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular”.

El Director General de la Caja de la Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

1

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de 1991, establece que no puede haber empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 de 2005, 2539 de 2005 y 2772 de 2005, modificado por el Decreto 4476 de 2007, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que el Artículo 17 del Acuerdo No. 003 de 2008 y el artículo 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, establecen dentro de las funciones del Director General de la Entidad la de adoptar los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales y la de asignar y distribuir las funciones entre los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 16 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular creó un (1) empleo en la planta de empleos de la entidad.

Que mediante oficio 2016EE2068 de fecha 5 de octubre 2016, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital — DASCD, emitió Concepto Técnico favorable, para la modificación de la planta de empleos y la expedición del Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de los empleos de carácter temporal de la planta de la Caja de la Vivienda Popular

Que el artículo 2º del Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo, faculta al Director General de la entidad para asignar y distribuir las funciones entre los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular para el cumplimiento de la misión institucional..

En mérito de lo expuesto,

Código: 2016-03054-F-159
Versión: 03
Vigencia desde: 01-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

019

RESOLUCIÓN No. _____

(10 ENE 2017)

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular”.

RESUELVE

2

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal, establecida por el Consejo Directivo en el Acuerdo 013 del 16 de diciembre de 2016. Las funciones deben ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Caja de la Vivienda Popular, así:

AREA: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	006
Grado:	01
No. de cargos:	1
Cargo del jefe inmediato:	Director(a) General
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la planeación, coordinación y evaluación de procesos, planes y proyectos orientados a la innovación tecnológica y al mejoramiento continuo de la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones propiciando el logro de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad en concordancia con los procedimientos y la normativa vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Orientar la definición, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información, garantizando su alineación con la estrategia y sistema integrado de gestión de la entidad. Generar los lineamientos necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas, que habiliten la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad de acuerdo a los lineamientos vigentes. Garantizar el cumplimiento y la debida actualización de las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según normatividad actualizada. Identificar y realizar los ajustes necesarios a la estructura documental del proceso de tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades y según las normas técnicas de calidad. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo tecnológico de la entidad y realizar las acciones necesarias para su implementación con el fin de garantizar un modelo eficiente. Definir criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de 	

Código: 200-0000-F4-00
Versión: 02
Fecha de actualización: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 019
(10 ENE 2017)

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular”.

- decisiones para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la inversión en tecnologías de la información, buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.
7. Realizar los estudios de mercado, elaboración de términos de referencia y evaluación técnica de propuestas recibidas cuando se trate de procesos de contratación de recursos tecnológicos (Hardware, Software, Canales de Datos, Recurso Humano) de acuerdo a la normatividad vigente.
 8. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de Gobierno en Línea, mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado.
 9. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).
 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad.
 11. Proponer y desarrollar programas de formación, para fortalecer las competencias del talento humano en la aplicación de temas de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios en este tema.
 12. Propiciar y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.
 13. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.
 14. Atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas con oportunidad.
 15. Garantizar la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios, respecto a la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
 16. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés.
 17. Desempeñar las demás funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo y área de desempeño.

Código: 208-5506-PL39
Versión: 10
Vigencia: desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 019
(10 ENE 2017)

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular”.

IV. COMPETENCIAS	
COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de Decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Política Pública en tecnologías de la información y la comunicación. 2. Políticas, protocolos de admistración seguridad de la información y protección de datos. 3. Formulación y seguimiento de proyectos de inversion y de desarrollo tecnológico. 4. Plan de Desarrollo Nacional y Distrital. 5. Normatividad aplicable a las tecnologías de la información y de la Comunicación. 6. Infreestructura tecnologica 7. Software, hadware, comunicaciones. 8. Big Data. 9. Manejo de redes de datos y administración de servidores en LINUX y/o Windows y servidores Windows. 10. Conocimiento de aplicativos distritales. 11. Sistemas administrativos web. 12. Administración y configuración de servidores de seguridad FIREWALL en plataforma libre. 13. Sistemas de comunicación e información de voz y datos.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional En La Disciplina Académica De: Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería De Sistemas y Telemática, del NBC en ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Código: 202-0406-1-10
Versión: 09
Vigencia: desde el 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 019

(10 ENE 2017)

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular”.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales de que trata la presente Resolución no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, la Subdirección Administrativa al determinar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, fijarán la aplicación de las equivalencias señaladas en el Decreto Ley 785 de 2005.

5

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ENE 2017


GERMAN BAHAMON JARAMILLO
Director General 

Proyectó: Luis napoleón Burgos Bernal // Profesional Universitario
Paola Andrea Umaña Tamayo // Contratista
Revisó: Adriana Forero Montoya – Subdirector Administrativo

Código: 272-0206-1159
Vigencia: 12
Vigencia de este: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

